

PLIEGOS REGULADORES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA “OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS” DEL SERVICIO DE CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS.
--

1. OBJETO

El presente documento regula los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes, en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos a tener en cuenta para contratar el servicio de asistencia técnica para la gestión del programa denominado Observatorio de los Derechos Humanos perteneciente al servicio de Convivencia y Derechos Humanos de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos.

Este documento tiene la consideración de contrato de servicios y sus prestaciones corresponden a la categoría 7220 “Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades”, de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE-2009.

Prescripciones técnicas:

El presente contrato tiene como objeto contratar el servicio de asistencia técnica para la configuración y la gestión del programa denominado Observatorio de los Derechos Humanos durante 2022. Este programa constituye una de las acciones que contempla el I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra, en concreto la acción codificada como A11. Los principales trabajos a desarrollar estarán vinculados con las siguientes funciones:

-Asistir al Servicio de Convivencia y Derechos Humanos de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos en puesta en marcha de la estrategia de derechos humanos contenida en el Eje estratégico nº1 del I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra (acciones A1 a A22).

-Prestar soporte técnico a la labor promovida por el Servicio de Convivencia y Derechos Humanos en la coordinación interdepartamental e interinstitucional y en las relaciones europeas e internacionales en el ámbito de los Derechos Humanos.

-Implementar un sistema de monitoreo de la situación de Derechos Humanos en Navarra.

-Desarrollar programas de formación en Derechos Humanos para personal funcionario y otros colectivos y asociaciones.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA Y PERSONA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos del Departamento de Relaciones Ciudadanas del Gobierno de Navarra. La unidad gestora del contrato es el Servicio de Convivencia y Derechos Humanos. La persona responsable de la supervisión del contrato será el Director del Servicio de Convivencia y Derechos Humanos, José María González Odériz. Contacto: jm.gonzalez.oderiz@navarra.es 848 42 60 22.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN TRAMITACIÓN.

El contrato objeto del presente pliego se adjudicará mediante procedimiento simplificado.

El expediente es de tramitación ordinaria.

4. DURACIÓN.

El plazo de ejecución del contrato comprenderá desde el día siguiente a la formalización del mismo hasta el 20 de diciembre de 2022.

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato, calculado de conformidad a lo previsto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, asciende a 41.322,31 euros, 50.000,00 euros IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida B20002 B2100 2276 232512, denominada "Observatorio Permanente de Derechos Humanos", del vigente presupuesto de gastos de 2022.

6. REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS LICITADORES

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén

incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar y no se hallen en situación de conflicto de intereses, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. La acreditación de tales requisitos se realizará mediante declaración responsable del licitador incluida en el Anexo I del presente Pliego.

Igualmente, quienes se presenten a la licitación deberán acreditar experiencia en el desarrollo de trabajos en el ámbito de los Derechos Humanos con Administraciones Públicas, llevados a cabo durante los últimos tres años. La acreditación de este requisito se realizará mediante declaración responsable del licitador incluida en el Anexo I del presente Pliego a la que se acompañará la presentación de certificados expedidos por las administraciones públicas contratantes.

Las personas naturales o jurídicas que participen podrán hacerlo de forma individual, o conjuntamente con otros interesados.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al del envío de la invitación para presentar oferta a la licitación. La aceptación de dicha invitación en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella-resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la plataforma de licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en la invitación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la

recepción de la oferta completa a través de PLENA y para poder considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si en el acto de apertura del sobre A se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo extendido de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a PLENA enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes”, no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación, al igual que la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido.

8. FORMA Y CONTENIDO QUE DEBERÁN TENER LAS PROPUESTAS

Desde el aviso de notificación de la invitación o en la dirección <https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/> se puede acceder al área privada de la entidad en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde puede descargar la solicitud y una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la entidad licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por los apoderados.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A: Documentación general.
- Sobre B: Criterios cualitativos
- Sobre C: Criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el presente procedimiento el órgano de contratación girará invitaciones al menos a cinco empresas o profesionales del sector.

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

Sobre A: Documentación general (Único)

Declaración responsable del licitador, según modelo establecido en el Anexo I del presente pliego. En las citadas declaraciones habrá de constar, necesariamente, una dirección electrónica, a efecto de notificaciones telemáticas.

En el caso de personas que participen conjuntamente, deberán presentar tantas declaraciones como personas participen. Además, deberán aportar documento privado en el que manifiesten su voluntad de concurrencia conjunta, porcentaje de participación de cada uno de los licitadores de la agrupación y designación de un representante o apoderado único.

Sobre B: Propuesta técnica.

Este sobre contendrá toda la documentación de índole técnica para llevar a cabo el servicio de asistencia técnica requerido, debiendo recoger todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato. Incluirá la propuesta técnica de trabajo adecuada a los objetivos y funciones definidos en el punto uno y ajustada a las condiciones técnicas establecidas.

La propuesta técnica deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- Propuesta de trabajo en el ámbito de consultoría: abarca el diseño y el asesoramiento informado al Servicio de Convivencia y Derechos Humanos en la ejecución de la estrategia definida en el Eje estratégico nº1 del I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra (acciones A1 a A22).
- Propuesta de trabajo en el ámbito de Relaciones institucionales e internacionales: definir aquellas propuestas destinadas a establecer un sistema de coordinación interdepartamental e interinstitucional y fortalecer las relaciones europeas e internacionales en el ámbito de los Derechos Humanos.
- Propuesta y descripción de un sistema de monitorización de la situación de Derechos Humanos en Navarra.

- Propuesta y descripción de formación en Derechos Humanos para personal funcionario y otros colectivos y asociaciones.

Para los planes y propuestas precedentes se determinarán al menos para cada uno de ellos: objetivos, metodologías, destinatarios y herramientas.

Por otra, se presentarán la relación, el perfil y el currículo de las personas integrantes del equipo de la empresa que vayan a prestar directamente el servicio, así como su experiencia y conocimiento en relación con el tema que nos ocupa.

Otras informaciones de interés.

Cualquier otra información que se quiera expresar y que no haya tenido cabida en los apartados anteriores, en el caso de que aporte un valor añadido al planteamiento propuesto, así como datos necesarios según los criterios de adjudicación.

El adjudicatario acepta su subordinación total y expresa a todas las condiciones de los pliegos de condiciones, incluyendo especial y expresamente todo lo relativo a la confidencialidad.

Igualmente incluirá los datos valorables referidos a los criterios de adjudicación si se quiere que se tengan en cuenta.

Se fomentará la igualdad de género en el diseño y desarrollo de los contenidos y se utilizará un lenguaje no sexista en toda la documentación que se genere.

Sobre C: Propuesta económica y social

La documentación se aportará de conformidad a los modelos establecidos en los anexos II y III del presente pliego.

La proposición económica, debidamente firmada por la persona licitadora, entidad licitadora o persona que la represente no podrá superar el precio máximo establecido para este contrato. Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos y tasas aplicables, y todo tipo de gastos a que dé lugar.

El cálculo del precio ofertado comprenderá todos los costes retributivos y estructurales de la realización de la actividad teniendo en cuenta que deberá incluir:

- Las retribuciones del personal.
- Gastos estructurales que estén directamente relacionados con el objeto del presente contrato.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo tanto a criterios relacionados con el coste-eficacia (precio) como a criterios cualitativos, con la finalidad de adjudicar la relación a la proposición con mejor relación calidad – precio, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

9.1. Criterios cualitativos: valor técnico del proyecto hasta un máximo de 50 puntos.

- Propuesta de trabajo en el ámbito de consultoría: abarca el diseño y el asesoramiento informado al Servicio de Convivencia y Derechos Humanos en la ejecución de la estrategia definida en el Eje estratégico nº1 del I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra (acciones A1 a A22).
- Propuesta de trabajo en el ámbito de Relaciones institucionales e internacionales: definir aquellas propuestas destinadas a establecer un sistema de coordinación interdepartamental e interinstitucional y fortalecer las relaciones europeas e internacionales en el ámbito de los Derechos Humanos.
- Propuesta y descripción de un sistema de monitorización de la situación de Derechos Humanos en Navarra.
- Propuesta y descripción de formación en Derechos Humanos para personal funcionario y otros colectivos y asociaciones.

Propuesta de trabajo en el ámbito de consultoría	25
Propuesta de trabajo en el ámbito de Relaciones institucionales e internacionales	10
Propuesta y descripción de un sistema de monitorización de la situación de Derechos Humanos en Navarra	8
Propuesta y descripción de formación en Derechos Humanos para personal funcionario y otros colectivos y asociaciones	7

9.2. Criterios cuantificables mediante fórmula: hasta un máximo de 50 puntos

a) Criterios sociales:	10
- Contratación de mujeres jóvenes en situación de desempleo (18-30 años). Se otorgarán 1,5 puntos por cada mujer que pase a formar parte del equipo de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos	3
- Paridad en la constitución del equipo	4

- Contratación de personas con discapacidad. Se otorgarán 1,5 puntos en el caso de que se incluya en el equipo, al menos una persona con una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, hasta un máximo de 3 puntos	3
b) Oferta económica:	40
-La oferta más económica recibirá la puntuación máxima. El resto de las ofertas recibirán la puntuación correspondiente a la aplicación de la siguiente fórmula: $P = (B_i / B_{\max}) \cdot 40$ Siendo, P= Puntuación obtenida <i>B_i</i>=Baja correspondiente a cada oferta <i>B_{max}</i>= Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación Si alguna de las ofertas económicas coincidiera con el presupuesto máximo de licitación recibirá 0 puntos.	

9.3. Oferta anormalmente baja: Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja la que suponga una baja en más del 15 % del referido valor del presupuesto de licitación IVA excluido. En tal caso, el órgano de contratación comunicará dicha circunstancia a todas las licitadoras afectadas para que, en un plazo de cinco días, presenten las alegaciones oportunas. A la vista de dichas alegaciones, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de dicha oferta.

9.4. En caso de empate en la puntuación total de dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de personal con una discapacidad de al menos un 33%, siempre que el porcentaje de personal con discapacidad no sea inferior al 3%; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje del personal eventual, siempre que éste no sea superior al 10% y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. A tal efecto, la unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación

Si a pesar de la aplicación de los criterios anteriores se mantuviera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

10. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

La admisión de licitadores, valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación se realizará por los técnicos de la unidad gestora del contrato.

11. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, la unidad gestora del contrato estudiará la documentación general de cada licitador, y comprobará que se ha presentado firmada y completa la declaración responsable conforme al modelo que se adjunta al presente pliego.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado la oferta para que la complete o subsane otorgándole un plazo, según las circunstancias, de entre cinco y diez días naturales.

Una vez analizada la documentación general presentada, en acto interno, se procederá al estudio, valoración y aplicación de criterios cualitativos del proyecto técnico incluido en el sobre B, y se consignará en la Plataforma de Licitación la calificación de la documentación presentada por las empresas licitadoras, indicando las admitidas e inadmitidas, las causas de inadmisión y el resultado de la valoración técnica de los criterios cualitativos efectuada por la unidad gestora.

Finalmente, se procederá a la apertura y valoración del contenido del sobre C y se realizará la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados.

12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La unidad gestora elevará propuesta de adjudicación en favor de la propuesta con mayor puntuación.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

Una vez notificada de forma electrónica la propuesta de adjudicación, el licitador o licitadores que hayan resultado propuestos deberán presentar a través de la Plataforma de Licitación, en un plazo de 7 días naturales, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera persona física, Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante y Documento Nacional de Identidad de la persona

apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

- En el caso de empresas que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

b) Certificado emitido por el Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

c) En el caso de que el adjudicatario tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

d) Certificado acreditativo de que el adjudicatario se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

e) En el supuesto de que se hayan valorado los criterios establecidos en la cláusula 9.2 (Criterios sociales), Certificados acreditativos de los mismos (Certificado de discapacidad, Certificado emitido por el Departamento de Derechos Sociales, Informe de la Agencia de Empleo que corresponda etc...).

14. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por Resolución del Director General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos del Departamento de Relaciones Ciudadanas del Gobierno de Navarra que será notificada a todos los licitadores.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Transcurrido el plazo de suspensión recogido en la cláusula 16 se le remitirá el contrato por duplicado ejemplar, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato en un plazo de 7 días naturales.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.1. Condiciones especiales de ejecución del contrato

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

El órgano de contratación podrá tomar cuantas medidas considere pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato el contratista cumple las obligaciones que resulten de aplicación en materia medioambiental, social o laboral, de conformidad a lo previsto en el artículo 105 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

16.2. El diseño de lotes

Con respecto al requerimiento efectuado por el art. 41 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos, en el que se estipula que los contratos, con carácter general se dividirán en lotes, salvo que se justifique debidamente su no división, cabe señalar lo siguiente:

En este caso concreto no es conveniente dividir la materia del contrato en lotes puesto que se ha considerado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, pueden dificultar la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico ya que ello implicaría una gran dificultad añadida a la hora de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, incrementado costes y causando más perjuicios que beneficios en la prestación de la asistencia.

16.3. Supervisión e inspección de los trabajos.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

16.4. Incumplimientos.

Se considerarán incumplimientos por parte del contratista las siguientes conductas:

Incumplimientos Leves

A.1 Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales exigidos en el presente Pliego.

A.2 Incumplimiento del plazo de entrega de los trabajos.

Incumplimientos Graves

B.1 Ejecución defectuosa del contrato, entendiendo como tal aquella que no alcance los niveles de calidad exigidos en las prescripciones técnicas que se detallan en el punto 1 del presente Pliego.

B.2 Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación si la hubiese.

B.3 Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

C. Muy graves

C.1 Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

C.2 Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.

C.3 Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

16.5. Penalidades

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la siguiente clasificación:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación, teniendo en cuenta el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o la reincidencia.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación, teniendo en cuenta el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o la reincidencia.

Las penalidades por incumplimientos muy graves podrán alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

16.6. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

16.7. Interpretación del contrato.

El Director General de Paz, Convivencia y Derechos humanos, junto con el Servicio de Convivencia y Derechos Humanos podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

16.8. Deber de confidencialidad.

El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

16.9. Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato.

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la

ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

16.10. Cumplimiento de la normativa laboral por el contratista.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la *empresa contratista*.

16.11. Protección de datos.

El tratamiento por el contratista de los datos de carácter personal que le sean proporcionados por la unidad gestora para la ejecución del contrato deberá realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Tales datos no podrán ser utilizados con otros fines, ni comunicados bajo ningún concepto a otras personas. Una vez cumplido el contrato, los citados datos deberán ser destruidos o devueltos a la unidad gestora del contrato, al igual que cualquier soporte o documento en el que consten.

17. SUBCONTRATACIÓN

Las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato no podrán ser subcontratadas.

18. FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos se realizará previa presentación de factura de la siguiente forma:

- Factura del primer pago del 30% a partir del 31 de mayo de 2022.
- Factura del segundo pago del 40% a partir del 31 de agosto de 2022.
- Factura del tercer pago del 30% a partir del 20 de diciembre de 2022.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

19. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procede la revisión de precios, de conformidad a lo señalado en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Tras la formalización del contrato, el Director General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran por motivos de interés público, sin afectar a su contenido esencial, de acuerdo a las condiciones, supuestos y límites establecidos en los artículos 109 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de las modificaciones no podrá exceder del 50 % del precio de adjudicación del contrato.

21. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 31 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Relaciones Ciudadanas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Con carácter potestativo y sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, se podrá interponer reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, contra los presentes pliegos reguladores, los actos de trámite o definitivos que supongan la exclusión de la licitación y los actos de adjudicación, en el plazo de 10 días, de conformidad a los motivos, condiciones y forma establecidos en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La reclamación deberá presentarse de forma telemática a través de la aplicación prevista al efecto en el Portal de Contratación de Navarra y tendrá carácter gratuito.

22. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en el presente documento, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de servicios, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE PAZ, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS Y OTRAS SEÑALADAS EN LOS PLIEGOS REGULADORES.

Don/Doña....., con DNI....., en representación de....., con CIF....., / en nombre propio (táchese lo que no proceda), declara, bajo su responsabilidad que:

1º) Reúne/ la entidad por mí representada reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y de representación establecidos en el artículo 14 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2º) Conoce y acepta los pliegos reguladores de la contratación y se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos.

3º) No se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar contempladas en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4º) Se halla al corriente en todas sus obligaciones en materia de Seguridad Social y sus obligaciones tributarias.

5º) Reúne los requisitos legales exigidos para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

6º) Tiene una experiencia mínima de tres años en el desarrollo de trabajos en el ámbito de los Derechos Humanos con Administraciones Públicas y así lo acredita mediante la presentación de certificados expedidos por las administraciones públicas contratantes.

7º) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Comunidad Foral de Navarra de cualquier orden, para todas las incidencias derivadas del procedimiento, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

8º) Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, relacionadas con cualquier fase del procedimiento.....

Todas las circunstancias establecidas en la presente declaración concurren en la fecha final de presentación de ofertas.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Número de trabajadores, concretando nº hombres y nº mujeres.	
Contratación de mujeres jóvenes en situación de desempleo.	
Contratación de personas con discapacidad.	

ANEXO III
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D^a., con NIF, y domicilio a efectos de notificación en, actuando en nombre propio / en representación de, con NIF. informado/a del pliego regulador correspondiente a la contratación de los servicios de asistencia técnica para la gestión del programa denominado Observatorio de los Derechos Humanos perteneciente al servicio de Convivencia y Derechos Humanos de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, se compromete a su ejecución con sujeción estricta a las citadas condiciones, y presenta la siguiente oferta:

PRECIO _____ euros, IVA incluido.

En, ade de 2022